

***PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA SUBASTA PÚBLICA DEL BUQUE tipo Bulkcarrier-Granelero denominado “ZAPOLYARYE”, con Número I.M.O. 952405***

**I.- BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Buque: Tipo Bulkcarrier-Granelero denominado “ZAPOLYARYE”, con Número **I.M.O. 952405**

**1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERÍSTICAS**

**1.1.** Es objeto del presente pliego, la enajenación, mediante pública subasta, del buque tipo Bulkcarrier-Granelero denominado “ZAPOLYARYE”, con Número **I.M.O. 952405**, declarado abandonado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril, conforme a lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante (**Anexo Nº 2- Apartado a**).

Breve descripción del buque:

- Bulk Carrier, muy reforzado estructuralmente y que fue Clasificado como buque rompehielos con notación Ártico 4 siguiendo la normativa (IACS).
- Los equipos instalados (motores, calderas, depuradoras etc.) son de muy buena calidad fabricados por firmas muy reconocidas en el sector naval, así como sus equipos de navegación y sistemas de comunicaciones.
- DOBLE CASCO, construido con aceros especiales de alta resistencia HTS, en buen estado de conservación.
- Cuenta con un total de 23 tanques de lastre agua salada con capacidad para 9.806 M3.
- Siete bodegas de carga.

Las características del buque son las siguientes:

- NOMBRE DEL BUQUE: ZAPOLYARYE
- NUMERO IMO: 952405
- NUMERO MMSI: 273338310
- INDICATIVO LLAMADA: UBEF5
- BANDERA: RUSIA
- PUERTO DE REGISTRO: MURMANSK (RUSIA)
- AÑO CONSTRUCCIÓN: 2008

- TIPO DE EMBARCACIÓN: BULKARRIER-GRANELERO
- ESLORA (Epp):180,50 METROS
- MANGA: 22,86 METROS
- PUNTAL: 13,50 METROS
- CALADO MAXIMO: 9,91 METROS
- ARQUEO BRUTO GT: 15.868 TONELADAS
- ARQUEO NETO NT: 7.206 TONELADAS
- DESPLAZAMIENTO: 8.109,50 TONELADAS
- NUMERO DE BODEGAS: 7
- MOTOR PRINCIPAL DIESEL: MAN B&W 6S50MC-C
- TIPO: 2 TIEMPOS 6 CILINDROS
- POTENCIA KW/CV: 9.480 // 12.889,01
- NUMERO DE MOTOR: 0702
- NUMERO MOTORES AUXILIARES: 3
- MATERIAL CASCO: ACERO
- UBICACIÓN: MUELLE DIQUE DEL PUERTO DE MOTRIL

**1.2.** En aplicación del Convenio Internacional sobre privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993 y según los requisitos establecidos en el mismo, formalizado en Ginebra el 6 de mayo de 1993, los privilegios o embargos y otras cargas de cualquier género sobre el buque, quedarán sin efecto y dejarán de gravar al mismo, salvo los que el comprador haya tomado a su cargo con el consentimiento de los beneficiarios, según se describe en el **Anexo nº 1**.

Los procedimientos administrativos y/o judiciales conocidos en los que dicho buque se halla afecto, son lo que se reseñan en el **Anexo nº 1**, que se acompaña al presente.

**1.3.** El examen de la documentación relativa al expediente, así como cualquier información sobre la subasta, se podrá llevar a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones, en la División de Contratación y Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Motril, en las oficinas sitas en Recinto Portuario, s/n 18613, Motril (Granada), en horario de 9 a 14 horas. Teléfono 958 60 12 07 y correo electrónico [lrodriguez@apmotril.com](mailto:lrodriguez@apmotril.com)

Asimismo, el buque podrá ser visitado, previa solicitud a la División de Contratación y la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Motril, en horario de 9 a 14 horas. Teléfono 958 60 12 07 y correo electrónico [lrodriguez@apmotril.com](mailto:lrodriguez@apmotril.com)

La participación en la subasta supone que el **licitador conoce y acepta la situación actual existente y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de las circunstancias del buque.**

El presente Pliego tendrá carácter contractual.

**1.4. COMPETENCIAS Y AUTORIZACIÓN.** Mediante resolución de 27 de mayo de 2021 se acordó por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril declarar el abandono del buque “ZAPOLYARYE”, con Número **I.M.O. 952405**. Asimismo, en resolución de igual fecha se acordó su venta en pública subasta tras la tramitación de los oportunos procedimientos y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 302 del TRLPMM, RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

## **2. NORMAS REGULADORAS.**

Las normas aplicables a la presente subasta serán las previstas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante.
- Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Convenio Internacional sobre privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993, formalizado en Ginebra el 6 de mayo de 1993.
- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualquier otra normativa de aplicación.

El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada y a los Tribunales de Justicia de España, así como a las cláusulas del presente pliego.

## **II.- LICITACIÓN**

### **3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La enajenación objeto de este pliego se adjudicará por el procedimiento de subasta pública de conformidad con lo preceptuado en el artículo 143 y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del R.D. 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

La subasta se celebrará con proposición económica al alza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 y concordantes de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las administraciones Públicas y en las disposiciones de aplicación del Reglamento

General de la Ley 33/2003. Los licitadores podrán presentar su oferta económica por escrito o verbalmente, celebrándose la subasta en acto público por el sistema de pujas al alza, tal como se detalla en la condición 14º de este Pliego.

La subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en dos diarios de difusión nacional, en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria y en su página web. La publicidad tendrá lugar una sola vez y con al menos treinta días hábiles de antelación a la fecha de la subasta tornando como referencia la fecha de publicación en el boletín oficial.

El eventual importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

El anuncio de la convocatoria fijará el plazo para presentar las ofertas.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado.

Todas las cuestiones o diferencias que surjan con motivo de la subasta deberán resolverse por la vía ordinaria civil, salvo las reclamaciones y recursos contra los actos preparatorios y el de adjudicación que lo serán en vía administrativa o, en su caso, la contencioso-administrativa, correspondiendo en todo caso la competencia a los Juzgados y Tribunales de Motril-Granada.

#### **4. PRECIO BASE DE LICITACIÓN**

El precio base de salida de la enajenación es de 3.181.424 euros.

La valoración del bien se ha realizado una vez analizados los datos obrantes del buque y realizado reconocimiento. Se informa que no se ha podido constatar el funcionamiento del motor principal.

#### **5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES**

Podrán presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con las normas del Código Civil, y capacidad para contratar, en especial del contrato de compraventa.

No podrán ser licitadoras las personas que hayan solicitado o están declaradas en concurso de acreedores, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento judicial, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que sean deudoras de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.

#### **6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**1.-** Los licitadores deberán presentar en el Registro de la Autoridad Portuaria de Motril, en mano, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el siguiente contenido (todos los documentos se presentarán en español o traducidos a este idioma):

## 1.1.- SOBRE nº1

Llevará el título siguiente: **SOBRE nº1. Documentación General. Pública Subasta buque "ZAPOLYARYE". A continuación, se consignará el nombre y domicilio del licitador.**

Deberá contener los siguientes documentos:

### a) Documentación acreditativa de la personalidad de personas físicas.

Los empresarios individuales o las personas físicas acreditarán su personalidad mediante documento nacional de identidad (D.N.I.) o, en su caso, el documento que haga sus veces para los extranjeros que operan en España (N.I.E.).

En caso de ser extranjero, deberá presentar una declaración en la que haga constar que se somete a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

### b) Documentación acreditativa de la personalidad de personas jurídicas.

Se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y detalle del documento acreditativo del código de identificación fiscal de la empresa, cuando estos requisitos fueren exigibles conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

### c) Documentación acreditativa de la representación del firmante de la proposición.

Poder notarial suficiente, cuando comparezca o firme la proposición como representante y/o apoderado. Si se trata de algún órgano social con facultad de obligar a la entidad, deberá acompañarse certificación para el desempeño del respectivo cargo, expedida por el Secretario del Consejo de Administración u órgano colegiado directivo de la empresa licitadora. La personalidad del firmante se acreditará mediante el DNI, o, en su caso, el documento que haga sus veces para los extranjeros que operan en España (N.I.E.).

### d) Empresas extranjeras.

Las empresas no españolas presentarán los documentos a que se refieren los apartados anteriores y los acreditativos de su representación y capacidad traducidos de forma oficial al castellano, así como un informe de la Misión

Diplomática Permanente de España u Oficina Consular en el lugar de domicilio de la empresa haciendo constar expresamente: Que dicha empresa figura inscrita en el Registro local comercial o análogo, o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades objeto de la subasta, o un Certificado del Registro, en el que se verifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar en el ámbito de las actividades objeto de la subasta y obligarse.

Deberán igualmente presentar una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en los documentos societarios o certificado que acompaña no han experimentado variación.

Deberán igualmente presentar una declaración en la que se haga constar que se someten a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

#### **e) Garantía.**

En todos los casos deberá incluirse en el SOBRE nº1 la **garantía equivalente al 4 % del tipo de la primera subasta (garantía que asciende a 101.805,57 €)**. La garantía podrá constituirse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- En metálico, mediante transferencia bancaria efectuada en la cuenta corriente titularidad de la Autoridad Portuaria de Motril siguiente: Caja Rural de Granada, nº ES20 3023 0001 8159 5590 2902, con indicación del licitador y especificación de concepto "Garantía Provisional Subasta Pública buque Zapolyarye".
- Aval bancario (**Anexo nº 3-A**) de entidad con sucursal en España.
- Seguro de Caución de Cía. de Seguros, autorizada para operar en España, en cuyo caso deberá utilizarse NECESARIAMENTE el modelo que se adjunta como **Anexo nº 3-B**.

El documento de constitución de garantía deberá ser aportado en modelo original.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirá con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

En la resolución de adjudicación de la subasta se dispondrá la devolución de las garantías a los licitadores a cuyo favor no hubiera quedado hecho el remate.

La devolución de la garantía al licitador a cuyo favor hubiere quedado hecho el remate se efectuará tras la adjudicación definitiva del bien por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Motril y una vez ingresado el precio del remate en la cuenta indicada de la Autoridad Portuaria de Motril y haya abandonado el Puerto de Motril el citado buque.

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del licitador, entendiéndose en todo caso que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1830 y concordantes del Código Civil.

La garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en esta licitación, sin que ello suponga que la responsabilidad del licitador en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa garantía.

Esta garantía será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como a la adjudicataria, para el caso de que no ingrese total o parcialmente el precio del remate, renuncie a la adjudicación o no abandone el buque en cuestión el Puerto en el plazo otorgado en el presente documento.

**f) Declaración responsable de no estar declarado en concurso y estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.**

Se deberá incluir una declaración responsable de no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no estar sujeto a intervención judicial, no haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio y estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

**g) Dirección de correo electrónico.**

Se aportará un correo electrónico donde se realizarán todas las notificaciones que dimanen del presente procedimiento.

Igualmente se deberá acompañar un teléfono y persona de contacto.

**1.2.- SOBRE nº2**

Llevará el Título siguiente: **SOBRE nº2. Proposición económica. Pública Subasta buque "ZAPOLYARYE". A continuación, se consignará el nombre y domicilio del licitador y la subasta a la que se desea participar, siendo las posibilidades existentes las siguientes:**

- **Subasta inicial.**
- **Primera subasta.**
- **Segunda subasta.**
- **Tercera subasta.**

Los documentos que deberán incluirse en el Sobre nº2 son los siguientes:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como **Anexo nº4** al presente Pliego.

El licitador deberá indicar en el exterior del sobre nº 2 el número de subasta en la que se desea participar, siendo éstas las siguientes:

- Subasta inicial (siendo su precio de salida de 3.181.424).
- Primera subasta (siendo el tipo de enajenación de 2.545.139,20)
- Segunda subasta (siendo el tipo de enajenación de 1.749.783,20)
- Tercera subasta (siendo el tipo de enajenación de 1.431.640,80).

La proposición se presentará escrita a máquina u ordenador. Si lo fuera manualmente, ésta deberá estar escrita en mayúscula. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria considere fundamental para valorar la oferta.

## **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SUS EFECTOS**

**1.-** La presentación de la documentación detallada en el apartado sexto anterior implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente Pliego, y supone;

**(a)** La aceptación como postura del tipo de subasta;

**(b)** La plena asunción por el adjudicatario de los riesgos y consecuencias que se deriven de los posibles litigios a los que el buque se halle afecto al realizarse la venta, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993 y Ley de Navegación Marítima.

**(c)** Que el licitador conoce y acepta la situación jurídico-física real del buque y renuncia a cualquier reclamación contra la Autoridad Portuaria de Motril en caso de resultar adjudicatario, incluso por vicios ocultos.

**7.2.-** Las proposiciones se presentarán en el lugar y dentro del plazo señalados en el anuncio que, en su momento, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea (de aquí en adelante, BOE y DOUE, respectivamente).

Las proposiciones serán entregadas **Exclusivamente en Mano** ante el **Registro de la Autoridad Portuaria de Motril (Recinto Portuario s/n, 18613, Motril-Granada)**, siendo el plazo concluyente para su presentación la fecha y hora indicadas en el anuncio de la licitación en el BOE.

Contra la presentación de la proposición, por parte del citado Registro se expedirá a cada licitador el correspondiente recibo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar.

**7.3.-** Asimismo, con la mera presentación de la plica, el licitador declara conocer y aceptar que, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la Autoridad Portuaria de Motril, debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, pudiendo el licitador ejercer los derechos de acceso, rectificación,



cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General de la Autoridad Portuaria de Motril. Igualmente, la mera presentación de la plica supone una autorización tácita y reconocimiento del licitador a favor de la Autoridad Portuaria de Motril para que ésta pueda solicitar y obtener información actualizada ante las Administraciones y Organismos públicos correspondientes sobre si se encuentra al corriente de sus obligaciones de carácter tributario y con la Seguridad Social.

**7.4.-** En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos el valor del bien subastado, con exclusión del impuesto del valor añadido (IVA) y/o cualquier otro impuesto que legalmente fuera de aplicación, sin que se comprendan ningún otro gasto, impuesto y/o tasa, que serán a cargo del adquirente.

**7.5.-** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por subasta.

**7.6.-** La Autoridad Portuaria de Motril se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su suspensión o anulación, en cualquier momento antes de la celebración del acto público de la subasta, procediendo a publicar nuevos anuncios.

## **8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

**1.- Sobres nº1.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de la Subasta procederá en acto previo y privado a la apertura de los Sobres nº 1 que hayan sido presentados y al examen de la documentación en ellos contenida, rechazándose aquellas proposiciones en las que la citada documentación sea incompleta o no reúna las condiciones requeridas.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada de carácter subsanable, concederá un plazo no superior a tres días hábiles, para que el licitador subsane los defectos.

**2.- Sobres nº2.** Posteriormente, en el día y a la hora señalada en el anuncio de licitación publicado en el B.O.E, la Mesa de la Subasta procederá en acto público a la apertura del Sobre nº 2 de las proposiciones que hayan sido admitidas. El procedimiento de celebración de la subasta se llevará a cabo por el sistema de pujas al alza, también denominado a la llana, adjudicándose el bien al mejor postor, sin perjuicio de los presupuestos en los que pueda quedar desierta la subasta.

El acto se iniciará con la lectura de la relación del bien a subastar, informando a continuación del resultado de la apertura de los sobres nº1, con expresión de las proposiciones admitidas y de las rechazadas y la causa de inadmisión de estas últimas, momento en el que se podrán formular las observaciones que se estimen oportunas a dicho resultado.

Acto seguido se abrirán los Sobres nº 2 de las proposiciones admitidas y se leerá en voz alta el resumen de la oferta económica de cada una de ellas.

Se excluirán las proposiciones que no se ajusten a lo que establecen los pliegos de la licitación. En especial, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, que no supongan una alteración de su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en número, se dará preferencia al determinado en letra.

Finalizada la lectura de las ofertas económicas, la Mesa de la Subasta propondrá el inicio de la subasta, a partir del precio más alto propuesto por los licitadores, mediante el procedimiento de viva voz y al alza. Proponiendo la adjudicación, finalmente, de la subasta, al postor que ofrezca el precio más alto.

El Presidente de la Mesa invitará a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse en el mismo acto público.

Tras la exposición, en su caso, de las observaciones o reservas, se dará por finalizada la subasta con el anuncio de la mejor postura y el nombre de quien la haya formulado, sin hacer adjudicación de la subasta, levantándose acta, que será firmada por el mejor postor si estuviera presente. En el acta se hará constar el nombre de quienes hubieran participado, las subsanaciones de los defectos de la documentación administrativa que se hayan podido presentar en ese acto ante la Mesa, las proposiciones que hayan sido rechazadas en su caso tras abrir el Sobre nº 2 explicitando los motivos, el contenido de las ofertas económicas de las proposiciones admitidas y, finalmente, las observaciones y reservas que los asistentes hayan podido manifestar, así como la lectura de los manuscritos reservados en caso de empate.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas, como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicada la subasta y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Los participantes que no hayan resultado adjudicatarios podrán mantener su postura por un término no menor de 60 días comunes contados a partir de la fecha en que el adjudicatario deba suscribir el respectivo contrato de compraventa.

**3.-** El órgano competente para la adjudicación del bien contará con la asistencia de una Mesa de Subasta.

La Mesa de la Subasta estará compuesta por el Director de la Autoridad Portuaria de Motril, que ejercerá de Presidente de la misma, el Secretario de la Autoridad Portuaria, que actuará como Secretario de la Mesa, el Jefe de División de Contratación y Asesoría Jurídica y el Jefe de Departamento de Planificación y Explotación, en calidad de vocales, y todos ellos con voz y voto.

Los miembros de la Mesa podrán delegar en otros miembros de la misma por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, ostentará este cargo el vocal de mayor rango y edad. Para el caso de ausencia del Secretario, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de al menos tres de sus miembros.

La Mesa podrá ser asistida por personal técnico competente.

**4.-** Si la subasta inicial se declarase desierta, la Autoridad Portuaria de Motril podrá celebrar tres subastas sucesivas, siendo el tipo de licitación en tal caso, el del precio de salida que se reducirá en un veinte por ciento (20 %) en la primera subasta, el cuarenta y cinco por ciento (45%) en la segunda y de no adjudicarse en ninguna de esas dos subastas, el cincuenta por ciento (50 %) en la tercera.

El licitador deberá indicar en el exterior del sobre nº 2 el número de subasta en la que se desea participar, siendo éstas las siguientes:

- Subasta inicial (siendo su precio de salida de 3.181.424 €).
- Primera subasta (siendo el tipo de enajenación de 2.545.139,20 €)
- Segunda subasta (siendo el tipo de enajenación de 1.749.783,20 €)
- Tercera subasta (siendo el tipo de enajenación de 1.431.640,80 €).

Si el licitador no indicara en el sobre nº 2 la subasta a la cual desea participar, se entenderá que participa en la tercera subasta.

La celebración de cada una de las subastas señaladas será inmediatamente posterior a la declaración de desierta de la anterior, llevándose a cabo todas y cada una de ellas el mismo día.

En el supuesto de que todas las subastas previstas quedaran desiertas, la Autoridad Portuaria podrá proceder a la enajenación directa del bien, al tenor de lo dispuesto en los artículos 137.4 d) y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores a las previstas para la tercera subasta o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

## **9. ADJUDICACIÓN.**

El contrato se perfecciona con la adjudicación.

La adjudicación se hará por el órgano competente, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de la Subasta, a la oferta económicamente más ventajosa, condicionada a que el adjudicatario abone el precio de adjudicación en los quince días hábiles siguientes desde la notificación del acuerdo de adjudicación, en la cuenta bancaria de la Autoridad Portuaria de Motril que se determine.

## **10. GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Son a cargo del adjudicatario todos los gastos dimanantes de la adjudicación, citando entre otros, los gastos de la tripulación que pudiera haber, de los anuncios de la subasta y otros que sean de aplicación por el ordenamiento jurídico, no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Motril por la legislación vigente.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por la transferencia del buque / de la embarcación, su estancia en los muelles jurisdicción de la Autoridad Portuaria de Motril hasta que el barco abandone el Puerto de Motril, impuestos que procedan, incluido el IVA o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Asimismo, cuando la venta en pública subasta tenga por objeto buques, dicha venta –que tendrá la consideración de despacho a consumo de la mercancía-, incluirá todos los trámites previstos para la importación de las mismas, añadiéndose al precio de venta los derechos de aduana y demás tributos, arbitrios y gastos devengados con ocasión de la importación. El adjudicatario gestionará y comunicará la enajenación a la correspondiente Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de su contratación y de la contabilización de los recursos propios comunitarios.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la Autoridad Portuaria de Motril y de los posibles quebrantos que le produjesen la ineffectividad de la adjudicación.

## **11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y RETIRADA DEL BIEN.**

1.- El contrato se formalizará una vez se hayan cumplido los requisitos exigidos en este Pliego, dentro del plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el requerimiento de formalización que se practique por esta Autoridad Portuaria. El adjudicatario deberá actuar con la máxima diligencia a la hora de cumplir lo dispuesto en las Bases anteriores. El pago del precio de la subasta equivale a la transmisión de la propiedad del buque.

No obstante, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar la documentación correspondiente dictada por órgano competente de estar al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social.

Cualquiera de las partes podrá exigir la formalización del contrato en escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento.

La Autoridad Portuaria de Motril no contraerá ninguna obligación más que la de entregar el bien en su actual estado y en el lugar en que se encuentra (*“as it is where it is”*), habiendo efectuado su venta de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993, y certificar su adquisición por parte del adjudicatario en pública subasta. Dicha adjudicación no exime al titular de la obtención y mantenimiento de las demás autorizaciones, certificaciones o permisos legalmente exigibles, ni el pago de impuestos y tasas que le sean de aplicación.

2.- Una vez realizada la subasta pública y formalizada la adjudicación definitiva y entrega, el adjudicatario dispondrá del plazo de (30) TREINTA DÍAS NATURALES para retirar el buque del dominio público portuario o para ejecutar los trabajos de reparación necesarios.

Transcurrido este plazo sin retirarse el bien del dominio público portuario, el adjudicatario podrá ser penalizado según se dispone en el apartado siguiente, y además, deberá proceder al pago de las tasas y tarifas portuarias correspondientes. Si el buque sale del Puerto remolcado, la maniobra de remolque no estará exenta del pago de las tarifas por la prestación del servicio portuario correspondiente.

3.- El incumplimiento por el adjudicatario de lo dispuesto en esta Base o en cualquiera de las anteriores, faculta a la Autoridad Portuaria para imponerle penalizaciones de 3.000 euros por día de retraso. A partir del día TREINTA Y UNO (31), la Autoridad Portuaria de Motril podrá optar por dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el adjudicatario todos sus derechos respecto al bien que le haya sido adjudicado, así como el importe de la adjudicación ingresado y la garantía depositada, o conceder un nuevo plazo con imposición de nuevas penalizaciones. Si el nuevo plazo fuera incumplido, la Autoridad Portuaria dejará sin efecto la adjudicación e incautará la garantía, aparte de reclamar la indemnización que corresponda, recuperando la propiedad del buque.

4.- La garantía responderá del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación, así como de las obligaciones asumidas en virtud del propio contrato, de las penalizaciones por incumplimiento de esas obligaciones y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar a la Autoridad Portuaria de Motril. Lo anterior no significa que la responsabilidad del adjudicatario quede limitada al importe de la garantía.

5.- En el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato o por incumplirse el mismo, por causa imputable al adjudicatario, la Autoridad Portuaria de Motril podrá optar entre adjudicar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, la subasta a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa; si tampoco fuere posible perfeccionar el contrato con este proponente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, la Autoridad Portuaria de Motril podrá adjudicar la subasta al proponente que hubiere efectuado la postura inmediatamente anterior, y así sucesivamente, o proceder a una adjudicación directa del bien al tenor de lo dispuesto en Ley 33/2003, de 2 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## **12. PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN.**

El importe obtenido con la enajenación del buque, descontados los créditos devengados a favor de la APM por las tasas y tarifas portuarias y los gastos de procedimiento, se ingresará en el Tesoro Público, en aplicación del artículo 302 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.

### **13.- DISPOSICIÓN FINAL.**

1.- En lo no previsto en este Pliego habrá que estarse a la normativa aplicable a las Autoridades Portuarias, Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, y a la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.- Todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la licitación regulada en este Pliego se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Motril-Granada.

## ANEXO N° 1

### DESCRIPCIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL BUQUE ZAPOLYARYE, CON DETALLE DE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES - NATURALEZA LITIGIOSA Y ESTADO ACTUAL

#### A).- Descripción física del buque:

Las características del buque son las siguientes:

- NOMBRE DEL BUQUE: ZAPOLYARYE
- NUMERO IMO: 952405
- NUMERO MMSI: 273338310
- INDICATIVO LLAMADA: UBEF5
- BANDERA: RUSIA
- PUERTO DE REGISTRO: MURMANSK (RUSIA)
- AÑO CONSTRUCCIÓN: 2008
- TIPO DE EMBARCACIÓN: BULKARRIER-GRANELERO
- ESLORA (Epp):180,50 METROS
- MANGA: 22,86 METROS
- PUNTAL: 13,50 METROS
- CALADO MAXIMO: 9,91 METROS
- ARQUEO BRUTO GT: 15.868 TONELADAS
- ARQUEO NETO NT: 7.206 TONELADAS
- DESPLAZAMIENTO: 8.109,50 TONELADAS
- NUMERO DE BODEGAS: 7
- MOTOR PRINCIPAL DIESEL: MAN B&W 6S50MC-C
- TIPO: 2 TIEMPOS 6 CILINDROS
- POTENCIA KW/CV: 9.480 // 12.889,01
- NUMERO DE MOTOR: 0702
- NUMERO MOTORES AUXILIARES: 3
- MATERIAL CASCO: ACERO
- UBICACIÓN: MUELLE DIQUE DEL PUERTO DE MOTRIL

**B).- La embarcación antes indicada, tienen las siguientes cargas conocidas:**

**ZAPOLYARYE con Número I.M.O. 9524205:**

- Orden de inmovilización de buque y embargo decretado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada en procedimiento sobre medidas cautelares previas LEC 727, nº 1/19, por un importe de 6.497,81 € de principal y 1.949,34 € presupuestados para intereses, gastos y costas (s.e.u.o.).
- Orden de inmovilización de buque y embargo decretado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada en procedimiento sobre medidas cautelares previas LEC 727, nº 225/19, por un importe de 576.675 € de principal y 173.002 € presupuestados para intereses, gastos y costas (s.e.u.o.).
- Orden de inmovilización de buque y embargo decretado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Motril en procedimiento sobre medidas cautelares previas LEC 727, nº 571/2019, por un importe de 10.113,73 € de principal más intereses, gastos y costas (s.e.u.o.).

**Se desconoce la existencia de cualquier otra carga o gravamen.**

**C).- Carga del buque:**

El buque se encuentra cargado con aproximadamente 22.000 toneladas de sal y dicha carga no es propiedad del adquirente del buque.

**D).- Tripulación.-**

El buque se encuentra sin tripulación a bordo.

**E).- Exposición del material.-**

El buque podrá ser visitado, previa solicitud a la División de Contratación y Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Motril, en horario de 9 a 14 horas. Teléfono 958 60 12 07 y correo electrónico [lrodriguez@apmotril.com](mailto:lrodriguez@apmotril.com)



## ANEXO Nº 2

Certificación expedida por el Secretario del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL sobre:

**Apartado a)** Declaración de abandono de buque.

**Apartado b)** Declaración de venta en subasta pública del buque y la aprobación del pliego de condiciones de subasta.

**ANEXO Nº 3-A**  
**MODELO DE AVAL**

El BANCO/CAJA ..... y en nombre y representación D..... con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha ..... otorgada ante Notario D. .... de ..... y registrada con el número ..... de su Protocolo/ según Poder Bastante por .....

**AVALA**

Solidariamente, a ..... ante la Autoridad Portuaria de Motril por la cantidad de ..... <sup>(1)</sup> en concepto de garantía para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licitación **“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL BUQUE ZAPOLYARYE, IMO. 9524205”**.

El indicado aval se presta por el Banco/Caja ....., a plena disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación.

De modo especial, el Banco/Caja..... se compromete a hacer siempre efectiva a la Autoridad Portuaria de Motril con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su primer requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra garantida (.....<sup>(1)</sup> euros), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que la AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL no autorice su cancelación. Tanto la Autoridad Portuaria de Motril como la Entidad avalista y el avalado reconocen y confieren al presente aval el carácter de mercantil.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro Especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público/ bastantando por la Abogacía del Estado).

**(1) Garantía: 101.805,57 EUROS.**

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

## ANEXO Nº 3-B

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

#### **CERTIFICADO NÚMERO.....**

La Mercantil con denominación social ..... (en adelante asegurador), con domicilio en....., C/..... y C.I.F ..... debidamente representado por D. ...., con D.N.I. y poderes, suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

#### **ASEGURA**

A ..... C.I.F./N.I.F..... en concepto de tomador de seguro ante la Autoridad Portuaria de Motril, en adelante asegurado, hasta el importe de EUROS **(1)** (en letra)..... (en cifra)....., en concepto de garantía para responder de las obligaciones los términos y condiciones establecidos en Pliego de Condiciones para la **“ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DEL BUQUE ZAPOLYARYE, IMO. 9524205”**.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar SIEMPRE a la Autoridad Portuaria de Motril como asegurada en el plazo máximo de siete días naturales contados desde el requerimiento efectuado por su Presidente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Motril, autorice su cancelación o devolución.

En....., a.....de.....de.....

Firma ASEGURADOR

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

**(1).- Garantía: 101.805,57 EUROS.**

**ANEXO Nº 4**

**MODELO RESUMEN DE PROPOSICIÓN**

D. ...., con DNI – NIE ....., en nombre propio y representación de ....., con NIF....., y domicilio en ....., MANIFIESTA conocer y aceptar plenamente el PLIEGO DE BASES, Y CUATRO ANEXOS, PARA ADJUDICAR EL BUQUE ZAPOLYARYE, IMO. 9524205, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, y a la misma presenta la siguiente oferta económica:

EUROS.....  
..... (en letra y en número), IVA excluido.

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, IVA, ni cualquier otro tributo, arbitrio o gasto que se derive del contrato y que no figure incluido expresamente en el pliego de condiciones generales.

En -----, a ----- de 20---

Firma”